



Departamento Administrativo
Unidad de Abastecimiento y Contratos
FGC/KVC/CMC
E5982/2020

AUTORIZA LA PROCEDENCIA DEL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 10, NUMERAL 4, DEL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y AUTORIZA PAGO A “ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC” POR AUMENTO DE PARTICIPANTES EN LA CUENTA ZOOM PRO MÁS COMPLEMENTO “SEMINARIO WEB” EN LA APLICACIÓN ZOOM.US.

SANTIAGO, 20 AGOSTO 2020

EXENTA Nº 233

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 7, y 8 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 73, de 4 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 219, de 13 de agosto de 2020, del Ministerio de Hacienda; y, en las Resoluciones Nºs 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por la Resolución Exenta Nº 113, de 2020, modificada por la Resolución Exenta Nº 128 de 2020, ambas de este origen, se determinaron medidas de gestión interna en la Subsecretaría de Hacienda, para hacer frente a la situación sanitaria debido al brote de coronavirus (COVID-19).

2.- Que, debido a los lineamientos otorgados en el Oficio Gabinete Presidencial Nº 003 de 16 de marzo de 2020 que “Imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19, a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos”, y a las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República contenidas en el Dictamen Nº 3.610, de 2020, “Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19”, en los que se solicita privilegiar las reuniones virtuales y evitar, en la medida de lo posible, las reuniones presenciales.

3.- Que, para realizar estas reuniones virtuales, se contrató mediante Resolución Exenta Nº 219, de 2020, del Ministerio de Hacienda, una suscripción para el servicio de Zoom Pro y Zoom Pro más Complemento “Seminario Web”, que permite realizar seminarios con hasta 100 participantes y transmitir en directo vía Facebook o Youtube.



4.- Que, es necesario aumentar por única vez el cupo de la cuenta Zoom Pro más Complemento “Seminario Web”, de 100 a 500 participantes, para llevar a cabo un seminario con 300 participantes inscritos.

5.- Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró la herramienta requerida.

6.- Que, Zoom Video Communications INC., es el único proveedor del sitio web www.zoom.us.

7.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra d), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, “Ley de Compras”) en relación a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ya citada ley (en adelante, “Reglamento de la Ley de Compras”) se establece que procederá el trato o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio. El artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley de Compras señala que procederá el trato directo cuando: *“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”*, resultando aplicable en la especie esta circunstancia.

8.- Que, de acuerdo al procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso y gestión de los recursos públicos, esta Secretaría de Estado resguarda el interés fiscal en la administración de estos.

9.- Que, atendido a que el proveedor no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl, la presente adquisición debe efectuarse fuera del sistema de contratación pública, no obstante, el acto administrativo que autoriza la compra deberá publicarse en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Hacienda

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la procedencia del trato o contratación directa, para aumentar 100 a 500 la cantidad de participantes por única vez, de la suscripción al sitio web www.zoom.us, para una cuenta Zoom Pro más Complemento “Seminario Web”.

2. **AUTORÍZASE**, el pago al proveedor **Zoom Video Communications INC**, por la suma total de **US\$ 166,60.-** (ciento sesenta y seis dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América) impuesto incluido. El pago que la Subsecretaría realice por la suscripción digital, se efectuará en una sola cuota.



3. **IMPÚTESE**, el gasto indicado en el Resuelvo N° 2 precedente, al **Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010: "Servicios de Suscripción y Similares"**, del Presupuesto vigente para el año 2020, cuyo centro de costos es COVID-19, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIAKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Sr. Juan Obach Granifo, Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda.
- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Karina Valenzuela Cuevas, Encargada Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.